



PROTOCOLO DE TRABAJO Folio N°64

Servicio de Impuestos Internos – Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

En Santiago, a 11 de agosto de 2022, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 1254 de fecha 11 de abril de 2022, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con el seguimiento laboral de los usuarios personas y empresas que egresan de los programas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El estudio específico a realizar es:

- Identificar variables de resultados que permitan medir los cambios que se producen en materia laboral tanto en usuarios personas como empresas de los programas de capacitación y empleo.
- Construir y medir los indicadores de resultados en cada uno de los programas de capacitación y empleo.

IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:





- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso de que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; incluyendo las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v10.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria para incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

VI. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.





El día previo a la asistencia el coordinador del Protocolo de uso PC Isla deberá enviar los siguientes datos por cada investigador:

- Fecha de Asistencia
- Nombre investigador que asistirá a usar el PC Isla
- Correo electrónico Investigador
- Numero Celular Investigador
- Hora de Llegada
- Hora de Retiro

Los investigadores de la Institución Usuaria podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 11/08/2022 hasta el 11/11/2022, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días jueves en jornada completa (Horarios: AM de 9:00 a 12:30 hrs y PM de 14:30 a 17:00 hrs., a excepción los viernes que la jornada PM es hasta las 16:00 hrs.).

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo con el referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VII. Datos provistos por el SII a la IU

El SII solo dispondrá de los datos, lo que implica que no es posible dar apoyo metodológico en la elaboración del estudio ni en las conclusiones que se generen a partir de los datos. Además, es importante señalar que la información contenida en el PC Isla, proviene de antecedentes obtenidos de los contribuyentes por parte del SII, razón por la cual, su naturaleza es tributaria y no económica. Se deja constancia expresa que SII no asume responsabilidad alguna por la veracidad de los datos, por lo que no otorga respecto de aquéllos garantía alguna en lo que se refiere a la exactitud, vigencia o integridad, ni asume responsabilidad de ninguna especie por el uso o aplicación que se haga de la referida información. Además, es importante señalar que, debido a lo anteriormente señalado, la información podría contener errores, omisiones, alteraciones por cambios normativos y/o legales, además que podrían variar producto de rectificación por parte de los contribuyentes, o bien, por procesos de fiscalización posteriores a la fecha de extracción de la información.





Será responsabilidad de la Institución Usuaria solicitar todas las fuentes de información, tales como formularios o declaraciones juradas, que utilizará en el estudio. El SII se compromete a evaluar la factibilidad técnica de incorporarlos en las bases de datos que se dispondrán en el PC Isla para realizar el estudio, pero en ningún caso el SII asesorará a la Institución Usuaria sobre que otras fuentes de información le son necesarias para elaborar el estudio o para complementar sus hipótesis y/o conclusiones.

VIII. Archivos de trabajo de la IE y Ubicación de los datos a extraer por la IE

Para efectos de realizar el proceso de análisis e investigación, objeto de este protocolo de uso de PC Isla, el SII dispondrá a la Institución Usuaria (IU) de una carpeta en el servidor compartido (Disco X), a objeto que la IU guardé todos los archivos, ya sean estos de trabajo, temporales o los archivos a extraer como parte de los resultados de este proyecto, de acuerdo a las condiciones en al numeral IX.

Es importante señalar y tener presente que los datos de estas carpetas y subcarpetas quedaran resguardados por seis (6) meses posteriores al término del proyecto, considerando la extensión que se haya acordado. Una vez cumplido este periodo, los archivos serán eliminados.

IX. Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos para extraer deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- Para este proyecto se creará la carpeta llamada: Folio-SII-64, que se encontrará disponible en el Servidor "DISCO X". Al interior de la carpeta Folio-SII-64, se dispondrá de una Subcarpeta llamada "Solicitudes-Extracción", en la cual se deberá guardar todos los archivos que se solicite extraer, separada por cada extracción mensual (XX-MES, por ejemplo 12-diciembre).
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- La combinación de todas las variables que la IU desee extraer del PC Isla, serán datos estadísticos y en ningún caso podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes para cada agrupación o filtro.
- La descripción del archivo de salida deberá identificar el número de RUT distintos que es considerado para los datos que considera cada agrupación, filtro o registro de salida.
- En caso de que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a once (11) contribuyentes distintos.





El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo mínimo que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

X. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

XI. Publicación de Resultados

Cualquier difusión y/o publicación del análisis o resultados obtenidos de forma directa o indirecta a partir de los datos suministrados por el Servicio de Impuestos Internos, podrá ser previamente revisado y validado por el SII. Para ello deberá contactarse con el o los encargados de gestionar el acceso al PC Isla, al correo electrónico pc.isla@sii.cl.

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo con los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:





"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

XII. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XIII. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tabletas, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

XIV. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Andrea Quezada Scrivanti (aquezada@sence.cl) encargada de la Sub Unidad de Estudios del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Andrea Quezada Scrivanti Encargada Sub-Unidad de Estudios Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Eduardo Pantoja Rivas
Jefe Departamento de Estudios Económicos y
Tributarios
Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios
Servicio de Impuestos Internos





INVESTIGADORES/ASESORES

Mame

María Fernanda Leiva Domic Analista Sub-Unidad de Estudios Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Nicolás Von Hausen Villablanca Analista Sub-Unidad de Estudios Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Giancarlo Tranchino Martinez Analista Sub-Unidad de Estudios Servicio Nacional de Capacitación y Empleo





PROTOCOLO DE TRABAJO (09 de agosto del 2022)

ANEXO I

| Identificación de la Institución Usuaria y sus responsables operativos | | |
|--|--------------------------|--|
| Institución Usuaria Servicio Nacional de Capacitación y Empleo | | |
| Responsable (nombre y apellido) | Andrea Quezada Scrivanti | |
| RUT Responsable | 16.430.349-7 | |
| Correo electrónico | aquezada@sence.cl | |
| Teléfono de contacto | 223836205 | |

| Investigador 1 (nombre y apellido) | María Fernanda Leiva Domic | |
|------------------------------------|----------------------------|--|
| RUT Investigador | 17.086.784-K | |
| Correo electrónico | mleiva@sence.cl | |
| Teléfono de contacto | 223836128 | |

| Investigador 2 (nombre y apellido) | Nicolás Von Hausen Villablanca | |
|------------------------------------|--------------------------------|--|
| RUT Investigador | 17.764.430-7 | |
| Correo electrónico | nvonhausen@sence.cl | |
| Teléfono de contacto | 223836104 | |

| Investigador 3 (nombre y apellido) | Giancarlo Tranchino Martinez | |
|------------------------------------|------------------------------|--|
| RUT Investigador | 16.088.985-3 | |
| Correo electrónico | gtranchino@sence.cl | |
| Teléfono de contacto | 223836204 | |





ANEXO II – DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo tributario 2010 - 2021

| Archivo: multiprod_datos_an | aunesv | | | |
|-----------------------------|--|------------------|--------|--|
| N° de registros | | 1 | ı | |
| Variable | Descripción | Formulario | Campos | Observaciones |
| Año_tributario | Año tributario | | | El año tributario se establece en el formulario respectivo. |
| Empresa (RUT Ficticio) | ID ficticio de la empresa | | | Elaborado por SII |
| Ventas_Anuales_SII | Ventas anuales en UF al 31 de diciembre del año respectivo, calculadas por el SII en base a la información tributaria declarada por los contribuyentes | EMPRESAS_AC_20XX | | Se solicita el monto anual por empresa. Este es un valor calculado por el SII. |
| Región | Región vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz | EMPRESAS_AC_20XX | | Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Comuna | Comuna vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz | EMPRESAS_AC_20XX | | Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Tipo_Contribuyente | Tipo de contribuyente registrado ante el Servicio de Impuestos Internos | EMPRESAS_AC_20XX | | Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Código_ACTECO | Código de actividad | EMPRESAS_AC_20XX | | Se solicita el dato anual, según lo |





| | económica declarado al SII. | | | reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2021. |
|-------------------------------------|---|---------|---|---|
| DJ1887_Trabajadores | Identificador del Trabajador Dependiente Informado al Servicio de Impuestos Internos en Declaración Jurada 1887, durante el año calendario respectivo. | DJ1887 | RUT (ficticio) del informado por el declarante (trabajador dependiente) | Sección B, Datos de los Informados, Declaración Jurada 1887 para el periodo tributario 2010-2021 |
| DJ1887_Renta_Neta | Rentas total neta pagada a cada trabajador informado, durante el año calendario respectivo. | DJ1887 | Renta total neta pagada a cada trabajador informado | Sección B, Datos de los Informados, Declaración Jurada 1887 para el periodo tributario 2010-2021 |
| DJ1879_Trabajador_Honorario | Identificador del honorario Informado al Servicio de Impuestos Internos en Declaración Jurada 1879, durante el año calendario respectivo. | DJ 1879 | C2 | Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2021. |
| DJ1879_Retención_Honorarios_10% | Monto retenido por honorarios a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo | DJ1879 | C3 | Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2021. |
| DJ1879_Retención_Honorarios_10%_Dir | Monto retenido por honorarios de | DJ1879 | C4 | Se solicita el dato anual, según lo reportado en la |





| | directores a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado | | | declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2021. |
|-------------------------------------|--|-------------|-----|---|
| | durante el año calendario respectivo | | | |
| DJ1879_Retención_Honorarios_35%_Dir | Monto retenido por honorarios de directores a tasa del 35% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo | DJ1879 | C5 | Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2021. |
| DJ_1879_Monto_retenido_Honorarios | Monto retenido anual actualizado de honorarios a tasa del 10% según lo informado durante el año calendario respectivo | DJ1879 | С7 | Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2021. |
| DJ1879_Total_Casos_informados | Total de casos informados según lo informado durante el año calendario respectivo | DJ1879 | C10 | Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2021. |
| DJ_1923_N°_Socios | N° de socios anual reportado según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo | DJ 1923 | C13 | Se solicita el número de socios por empresa de manera anual informado por la Empresa para el periodo tributario 2010-2021. |
| Actividades Económicas | Códigos y descripción de | Dimensiones | | Se solicita el dato histórico, según lo reportado para el |





| actividades | | periodo tributario |
|-------------|--|--------------------|
| económicas | | 2010-2021 |

| Archivo: multiprod_datos_mensual.csv | | | | |
|--------------------------------------|---|------------|--------|---|
| N° de registros | | | | |
| Variable | Descripción | Formulario | Campos | Observaciones |
| Rol único tributario | | F29 | 03 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021 |
| Periodo tributario | Mes y año | F29 | 15 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021 |
| Total_Débitos | Total Débitos de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos | F29 | 538 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| IVA_Determinado | IVA determinado de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos | F29 | 89 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Remanente_crédito_fiscal | Remanente crédito fiscal para el periodo siguiente de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos | F29 | 77 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Total_a_pagar | Total a pagar en plazo legal por los contribuyentes, informado al Servicio de | F29 | 91 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |





| | Impuestos Internos | | | |
|-------------------------------------|---|-----|-----|---|
| Base_imponible | Base imponible de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos | F29 | 563 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Total_Créditos | Total créditos calculados de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos | F29 | 537 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Impuesto_Único_2daCategoría_Pagar | Impuesto único 2da categoría a pagar calculado, según lo informado por los contribuyentes al Servicio de Impuestos Internos | F29 | 48 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |
| Retención_Impuesto_10%_sobre_rentas | Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 según lo informado por los contribuyentes al Servicios de Impuestos Internos | F29 | 151 | Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010- 2021. |

ANEXO III – DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde SENCE al SII

| Archivo: sociales_2018 | |
|-----------------------------|--|
| Número de registros: 47.403 | |





| Сатро | Descripción |
|------------------|--|
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Programa_linea | Programa de capacitación en la cual participó la persona y la línea de ejecución |
| Semestre_inicio | Semestre inicio de la capacitación |
| Semestre_termino | Semestre término de la capacitación |
| Sexo | Sexo del usuario |
| Modalidad_salida | Modalidad de salida de los cursos de |
| | capacitación |
| Region | Región de ejecución de la capacitación |

| Archivo: sociales_2019 | |
|-----------------------------|--|
| Número de registros: 47.873 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Programa_linea | Programa de capacitación en la cual participó la persona y la línea de ejecución |
| Semestre_inicio | Semestre inicio de la capacitación |
| Semestre_termino | Semestre término de la capacitación |
| Sexo | Sexo del usuario |
| Modalidad_salida | Modalidad de salida de los cursos de capacitación |
| Region | Región de ejecución de la capacitación |

| Archivo: sociales_2020 | |
|-----------------------------|--|
| Número de registros: 30.579 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Programa_linea | Programa de capacitación en la cual participó la persona y la línea de ejecución |
| Semestre_inicio | Semestre inicio de la capacitación |
| Semestre_termino | Semestre término de la capacitación |
| Sexo | Sexo del usuario |
| Modalidad_salida | Modalidad de salida de los cursos de capacitación |
| Region | Región de ejecución de la capacitación |

| Archivo: FT_personas_2018 | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| Número de registros: 1.053.041 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Tipo_franquicia | Tipo de Franquicia Tributaria |





| Fecha_inicio | Fecha inicio de la capacitación |
|---------------|--|
| Fecha_termino | Fecha término de la capacitación |
| Sexo | Sexo del usuario |
| Modalidad | Modalidad de ejecución de los cursos de capacitación |
| Region | Región de ejecución de la capacitación |

| Archivo: FT_personas_2019 | |
|------------------------------|--|
| Número de registros: 982.104 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Tipo_franquicia | Tipo de Franquicia Tributaria |
| Fecha_inicio | Fecha inicio de la capacitación |
| Fecha_termino | Fecha término de la capacitación |
| Sexo | Sexo del usuario |
| Modalidad | Modalidad de ejecución de los cursos de capacitación |
| Region | Región de ejecución de la capacitación |

| Archivo: FT_personas_2020 | |
|------------------------------|---|
| Número de registros: 621.570 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Tipo_franquicia | Tipo de Franquicia Tributaria |
| Fecha_inicio | Fecha inicio de la capacitación |
| Fecha_termino | Fecha término de la capacitación |
| Sexo | Sexo del usuario |
| Modalidad | Modalidad de ejecución de los cursos de |
| | capacitación |
| Region | Región de ejecución de la capacitación |

| Archivo: FT_empresa_2018 | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Número de registros: 11.074 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut empresa beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Tramo_capacitados | Número de capacitados de la empresa |

| Archivo: FT_empresa_2019 | |
|-----------------------------|-------------------------|
| Número de registros: 10.624 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut empresa beneficiada |





| DV | Dígito Verificador |
|-------------------|-------------------------------------|
| Tramo_capacitados | Número de capacitados de la empresa |

| Archivo: FT_empresa_2020 | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Número de registros: 7.247 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut empresa beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Tramo_capacitados | Número de capacitados de la empresa |

| Archivo: empleo_2018 | |
|------------------------------|--|
| Número de registros: 738.992 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Nombre_de_programa | Programa de empleo en la cual participó la |
| | persona |
| Fecha_atencion | Fecha de atención o beneficio |
| OMIL | Omil en que fue atendido |
| Tipo_pago | Tipo de pago del subsidio |
| Region | Región del beneficiario |
| Sexo | Sexo del beneficiario |

| Archivo: empleo_2019 | |
|--------------------------------|--|
| Número de registros: 1.032.542 | |
| Сатро | Descripción |
| RUT | Rut persona beneficiada |
| DV | Dígito Verificador |
| Nombre_de_programa | Programa de empleo en la cual participó la |
| | persona |
| Fecha_atencion | Fecha de atención o beneficio |
| OMIL | Omil en que fue atendido |
| Tipo_pago | Tipo de pago del subsidio |
| Region | Región del beneficiario |
| Sexo | Sexo del beneficiario |

| Archivo: empleo_2020 | | | |
|------------------------------|--|--|--|
| Número de registros: 929.526 | | | |
| Сатро | Descripción | | |
| RUT | Rut persona beneficiada | | |
| DV | Dígito Verificador | | |
| Nombre_de_programa | Programa de empleo en la cual participó la persona | | |
| Fecha_atencion | Fecha de atención o beneficio | | |
| OMIL | Omil en que fue atendido | | |





| Tipo_pago | Tipo de pago del subsidio |
|-----------|---------------------------|
| Region | Región del beneficiario |
| Sexo | Sexo del beneficiario |





ANEXO IV – FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. **Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.**

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

| Archivo: | | |
|-------------------------------|-----------------------|--|
| Descripción del archivo: | | |
| Fecha requerimiento: xx/xx/xx | | |
| САМРО | DESCRIPCION DEL CAMPO | |
| Campo1 | Descripción campo1 | |
| Campo2 | Descripción campo2 | |
| Сатро3 | Descripción campo3 | |
| Сатро3 | Descripción campo4 | |





ANEXO V – FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

| Fecha: XX/XX/XXXX | |
|----------------------------------|--|
| Resultados del Estudio: | |
| | |
| Efectos tributarios del Estudio: | |
| | |